



RECOMENDACIÓN IALA (NORMATIVA)

R0139 (O-139) LA SEÑALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS OFF- SHORE ARTIFICIALES

Edición 3.0

Diciembre 2021

urn:mrn:iala:pub:r0139:ed3.0:es

10, rue des Gaudines - 78100 Saint Germain en Laye, Francia
Tél. +33 (0)1 34 51 70 01 - contact@iala-aism.org

www.iala-aism.org

Asociación Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima y Autoridades de Faros
Asociación Internacional de Señalización Marítima



HISTORIAL DEL DOCUMENTO

Las revisiones de este documento deberán anotarse en el cuadro antes de la publicación de un documento revisado.

Fecha	Detalles	Aprobación
Diciembre 2013	Edición 2.1 Documento completo debido a los desarrollos tecnológicos y operativos que se produjeron en las actividades de estructuras offshore marítimas, fue necesario actualizar esta Recomendación para responder a la señalización identificada.	Consejo 56
Diciembre de 2021	Edición 3.0 Documento completo.	Consejo 74

DISCLAIMER: This document is a translation of the English original and is for informational purposes only. In case of discrepancy, the original English prevails. IALA assumes no responsibility for errors, omissions or ambiguities in the translation. Any person or entity relying on translated content does so at their own risk. IALA will not be liable for any loss caused by reliance on the accuracy, reliability or timeliness of translated information.

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD: Este documento es una traducción del original en inglés y tiene únicamente fines informativos. En caso de discrepancia, prevalece el original en inglés. IALA no asume responsabilidad por errores, omisiones o ambigüedades en la traducción. Cualquier persona o entidad que confíe en el contenido traducido lo hace bajo su propio riesgo. IALA no será responsable por ninguna pérdida causada por la dependencia de la precisión, confiabilidad o puntualidad de la información traducida.

EL CONSEJO

RECORDANDO:

- 1 La función de IALA con respecto a la seguridad de la navegación, la eficacia del transporte marítimo y la protección del medio ambiente.
- 2 Artículo 8 de la Constitución de IALA relativo a la autoridad, obligaciones y funciones del Consejo.

RECONOCIENDO:

- 1 Que hay un aumento continuo de los nuevos y emergentes usos del océano y las aguas costeras, los fondos marinos, el comercio marítimo, la demanda de recursos energéticos, el uso recreativo, las amenazas de contaminación y la creciente necesidad de rompeolas para proteger los puertos y las zonas costeras.
- 2 Que están aumentando el número y los tipos de estructuras artificiales que se colocan en el entorno marítimo.
- 3 La necesidad de dar coherencia a la señalización de los distintos tipos de estructuras artificiales que puedan suponer un peligro para la navegación.
- 4 Que corresponde a las autoridades nacionales decidir si es necesario señalar una estructura artificial, en función del riesgo que entrañe y del volumen de tráfico.
- 5 Que la Resolución A.672(16) de la OMI, de 6 de diciembre de 1989, estableció las directrices y normas para la Retirada de Instalaciones y Estructuras offshore en la Plataforma Continental y en la Zona Económica Exclusiva, que incorporan requisitos para que dichas instalaciones y estructuras, mientras se retiran, sean señalizadas de acuerdo con las recomendaciones y guías de IALA.
- 6 Esa señalización sirve para mejorar la seguridad de la navegación, proteger las propias estructuras y salvaguardar el medio ambiente.

ADOPTA: La Recomendación sobre la señalización de las estructuras artificiales tal como figura en las guías.

INVITA Los miembros y las autoridades de ayuda a la navegación marítima de todo el mundo a aplicar las disposiciones de la recomendación.

RECOMIENDA: Que los miembros se aseguren de que la señalización de las estructuras artificiales se ajusta a las normas y prácticas especificadas en las secciones pertinentes de las guías.

ANEXO

1. INTRODUCCIÓN

El desarrollo continuo de estructuras artificiales en el medio marino puede afectar a la navegación. Estas estructuras pueden estar aisladas o en grupos, ser pequeñas o grandes y estar cerca o lejos de las rutas de navegación. IALA sigue de cerca la evolución de estas estructuras y continuará creando y actualizando la documentación necesaria para garantizar una señalización clara e inequívoca de las vías navegables para una navegación segura, la protección del medio ambiente y la protección de las propias estructuras. Se invita a las autoridades que se enfrenten a problemas en este ámbito a que los pongan en conocimiento de IALA para obtener asesoramiento sobre las prácticas actuales.

La señalización de las estructuras artificiales tal como se define en las guías puede considerarse un requisito mínimo para garantizar la seguridad de la navegación en las proximidades de las estructuras; no obstante, las autoridades nacionales pueden exigir una señalización más estricta.

1.1. ALCANCE

Esta recomendación y las directrices asociadas están destinadas a la orientación e información de las partes interesadas, como las autoridades nacionales, las autoridades de los faros, las autoridades de aviación y otras autoridades competentes, los proveedores de ayudas a la navegación y los contratistas, promotores y operadores que participan en la colocación de infraestructuras en el medio marino.

1.2. SOLICITUD

Las orientaciones que anteriormente figuraban en la Recomendación R0139 se encuentran ahora en la Guía G1162, Ed1.0 de la IALA, Señalización de estructuras artificiales offshore, diciembre de 2021.

Se elaborarán y actualizarán periódicamente las guías de IALA para orientar sobre los requisitos de señalización de las estructuras artificiales en el medio marino. Esto incluirá estructuras submarinas, de perforación en superficie, flotantes y fijas, así como las situadas sobre canales navegables, con el fin de garantizar la seguridad del tráfico marítimo.

Las guías IALA redactadas para esta recomendación tendrán en cuenta a todos los usuarios y la evolución de la tecnología, incluido el buque de superficie autónomo marino (MASS).